



de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 86

Miércoles 20 de Abril

AÑO DE 1949

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Pacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno Civil de la Provincia de Cáceres

Secretaría General

CIRCULAR

De regreso en el día de hoy a esta Capital, nuevamente me hago cargo del mando de la provincia, cesando el Sr. Secretario General del Gobierno Civil, don ANTONIO PALAO HERNANDEZ, que lo ha desempeñado interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 19 de Abril de 1949.—El Gobernador civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 1533

Diputación Provincial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto de 4 de Febrero último, convoco a los señores Diputados provinciales elegidos, conforme a las normas establecidas en el referido Decreto para que asistan a la sesión extraordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos de esta Corporación, con objeto de constituir la nueva Diputación Provincial, y de proceder a la elección del representante de la misma que haya de ejercer el cargo de Procurador en las Cortes Españolas.

Lo que se hace público en este periódico Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto provincial.

Cáceres, 18 de Abril de 1949.—El Vicepresidente, CASIMIRO IÑIGO. 1542

quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el artículo 228, párrafo 1.º del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se aprueba la Ordenación Provisional de Irs Haciendas Locales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 12 de Abril de 1949.—El Vicepresidente, CASIMIRO IÑIGO. 1514

Escuelas del Magisterio de Cáceres

MATRICULA

Desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, está abierto el plazo de matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial (planes de 1914 y 1942), plan de 1945 (con dispensa de escolaridad) y bachilleres que tengan aprobado el Examen de Estado con anterioridad al 31 de Diciembre de 1947.

Los alumnos de los citados planes de 1914 y 1942 justificarán haber empezado su carrera con anterioridad a esta fecha. Estos abonarán 60 pesetas en papel de pagos al Estado, más 1'50 en idem por el aumento del 5 por 100 de timbre por cada curso, 50 pesetas en metálico y tantos timbres móviles de 0'25 como asignaturas, más dos. Entregarán también una póliza de Huérfanos del Magisterio por cada asignatura y pondrán otro en la instancia, cuyo impreso se facilita en esta Secretaría.

El papel de pagos se entregará diligenciado en la siguiente forma: «Derechos de matrícula del alumno don» (fecha y firma). En los pliegos restantes se escribirá: «Complemento al pliego letra número» (se fechan y se firman).

Los alumnos del plan profesional vigente que tengan concedida dispensa de escolaridad pueden matricularse abonando 78'75 pesetas en papel de pagos al Estado, 60 pesetas en metálico, tantos timbres móviles como asignaturas, más dos por cada curso y un sello de Huérfanos del Magisterio de 0'50 por cada asignatura, más otro para la instancia, cuyo impreso se facilita previamente en la Secretaría de estos Centros.

Rellenarán igualmente los pliegos de papel de pagos al Estado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Cáceres, 16 de Abril de 1949.—Los Directores, María Queimadelos.—Julián Rodríguez Polo. 1528

Comisaría de Recursos de la Zona Sur

Delegación provincial de Cáceres

Se recuerda, una vez más, a los usuarios de las guías únicas de circulación que amparan artículos intervenidos y cuyo transporte se efectúe por carretera o a mano, la obligación de rellenar las diligencias insertas al dorso de los terceros cuerpos, pues la omisión de tal requisito será sancionada con multa de 1.000 a 10.000 pesetas y pase a la Fiscalía de Tasas, según preceptúa el artículo 81 de la Circular número 514 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Cáceres, 13 de Abril de 1949.—El Comisario de Recursos, P. D., (ilegible). 1532

Alcaldías

BERROCALEJO

Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento la correspondiente transferencia de Crédito, que fué propuesta por el Secretario-Interventor, para reforzar los gastos consignados, por insuficiencia de los consignados en el Capítulo de imprevistos del presupuesto del

ejercicio actual, se expone el expediente instruido a tal efecto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de su examen y presentación reclamaciones que se crean convenientes ajustada a la Ley.

Berrocalejo, 13 de Abril de 1949.—El Alcalde, Victor Muñoz. 1516

MADROÑERA

Edicto

En cumplimiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 243 y 331 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regula provisionalmente de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación municipal formado para atender a los gastos de construcción de un grupo escolar, en el que se proyecta una operación de crédito por importe de 129.900 pesetas.

Aquellos que lo deseen pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos y en el plazo de quince días, presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, haciéndolo en este Ayuntamiento, que las dará el curso reglamentario.

Madroñera, 13 de Abril de 1949.—El Alcalde, Julio G. Abril. 1517

VALDECAÑAS DE TAJO

Cuentas municipales de 1948

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio Municipal, así como la liquidación de aquél, correspondiente al ejercicio de 1948, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdecañas de Tajo a 13 de Abril de 1949.—El Alcalde, E. Muñoz. 1519

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Febrero de 1949.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar por unanimidad el proyecto de presupuesto extraordinario de paro obrero, en la forma y cuantía que figura, ordenando su exposición al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por



CALZADILLA

Cuentas municipales

Rendidas las generales de Presupuesto y la del Patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1948, se anuncia la exposición al público de las mismas con sus justificantes en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más siguientes, pueden formularse por escrito reparos y observaciones con arreglo a lo establecido en el número 2 del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación de las Haciendas locales.

Calzadilla, 13 de Abril de 1949.—
El Alcalde, Agustín Pablo.

1520

VALDEMORALES

Edicto

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1948, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas locales de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán los reparos que a las mismas se puedan presentar por escrito.

Valdemorales, 11 de Abril de 1949.—
El Alcalde, Aurelio Soletó.

1523

CAÑAVERAL

Anuncio

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1948, se exponen al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los habitantes del término, puedan examinarlas en los días hábiles, y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes que harán por escrito, conforme dispone el número 2.º del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas locales.

Cañaveral, 13 de Abril de 1949.—
El Alcalde, Félix Gutiérrez.

1530

PESCUEZA

Edicto

Rendidas las cuentas municipales y practicada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1948, en cumplimiento y a los efectos del artículo 352 de la Ley de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con los documentos que a las mismas se acompañan, al objeto de que durante dicho plazo, sean examinadas y presentadas las reclamaciones que procedan.

Pescueza a 9 de Abril de 1949.—
El Alcalde, Luciano Rodríguez.

1528

ESCURIAL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Escorial (Cáceres), hace saber: Que formadas las cuentas municipales del año 1948, quedan expuestas al público, en unión de la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por el plazo de quince días, durante el cual pueden ser examinadas, así como los documentos dichos y durante él y los ocho días siguientes, presentar las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Escorial, 11 de Abril de 1949.—
Justo Jaraiz.

1530

CACERES

Anuncio

Por el presente se hace saber al vecindario que, quedan puestos al cobro los padrones de contribuyentes por derechos y tasas sobre consumo de carnes y alcoholes en la zona no fiscalizada del término municipal, anuncios, muestras y escapa-

rates y canalones, del año 1948, así como los de entrada de carruajes en edificios y solares, servidumbre de muralla, suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública, casinos y círculos de recreo y carruaje de lujo del vigente presupuesto.

Para el cobro de los padrones mencionados se fija un plazo voluntario de CUARENTA DIAS, el que comenzará el día 1.º del próximo mes de Mayo y terminará el 10 de Junio, así como las cuotas de atrasos por exenciones municipales cuyo intento de cobro se haga en indicado período.

Que durante los treinta primeros días, los Recaudadores Municipales intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes que vivan en Cáceres.

Que los recibos no cobrados en los treinta primeros días señalados, estarán durante los diez días últimos de este período voluntario a disposición de los contribuyentes en las taquillas de la Oficina Recaudatoria.

Que transcurrido el plazo voluntario, los contribuyentes morosos quedarán incursos en el procedimiento de apremio con el recargo del 10 por 100 si pagaran desde el 11 al 30 de Junio, y del 20 por 100 si pagaran después.

Cáceres, 12 de Abril de 1949.—
El Alcalde, F. Elviro.

1531

